

PARRAL, 22 Set 2016

DECRETO EXENTO N° 5898 /

VISTOS:

- 1) El "Manual de procedimientos financieros para Farmacia Municipal "Dr. Patricio Blanco" de fecha 20 de septiembre de 2016.
- 2) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de poseer un cuerpo normativo, sistematizado y concordado con la actual legislación y realidad municipal, que admita una expedita rutina y un eficaz control; con irrestricto apego a la legislación vigente en materias de percepción de ingresos en Farmacia Municipal dependiente del Departamento de Salud de Parral.
- 2) Lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, el cual señala que "Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos".

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, El Manual de procedimientos financieros para Farmacia Municipal "Dr. Patricio Blanco".
- 2.- **DETERMÍNASE**, la aplicación obligatoria del referido Manual, a partir del 23 de septiembre de 2016.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRES, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

Por orden de la Señora Alcaldesa,



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DMT/FVC/fvc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Farmacia Municipal "Dr. Patricio Blanco"
- 3.- Finanzas Salud
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CEFSAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



MANUAL DE PROCEDIMIENTO FINANCIERO PARA FARMACIA MUNICIPAL "DR. PATRICIO BLANCO"

El presente Manual, establece el procedimiento de recaudación de los ingresos en arcas del Departamento de Salud de Parral, correspondiente al derecho en efectivo percibido por la entrega de medicamentos a usuarios de la comuna en dependencias de la Farmacia Municipal "Dr. Patricio Blanco".

A) DEL SOFTWARE, FORMULARIOS Y COMPROBANTES DE INGRESO

Constituirá software de Farmacia Municipal, lo siguiente: Software de administración, inventario, distribución y salidas de medicamentos, insumos clínicos e insumos en general.

Constituirán formularios de ingresos, los siguientes: Orden de Ingreso Dpto. Salud Municipal

Constituirán comprobantes de ingreso, lo siguiente: Comprobante de salida electrónica, con descripción del producto, monto, fecha y hora, emitido por el software de Farmacia Municipal. Así también, para la contabilización e ingreso efectivo de los recursos en arcas de salud municipal serán ingresos los comprobantes que emita el software de "Contabilidad Gubernamental" de CAS Chile.

B) DEL PROCEDIMIENTO

1.- La Farmacia Municipal "Dr. Patricio Blanco" mantendrá en su interior un espacio exclusivo para la atención de usuarios, en adelante "La Caja", que contará con un equipo computacional, software e impresora habilitada únicamente para la obtención del comprobante que acredite la entrega de los productos y el cobro del respectivo derecho en efectivo.

2.- El acceso y uso del sistema computacional de Caja, así como el cobro de los derechos a los usuarios y manejo de efectivo será de exclusiva responsabilidad del funcionario designado mediante el respectivo acto administrativo para dicha función (Cajero de Farmacia Municipal). En cuanto al control de stock e inventarios y encargado de la Farmacia Municipal estará el Profesional Químico Farmacéutico.

3.- Para el cumplimiento de la normativa y exigencias legales, ambos funcionarios contarán con las respectivas Pólizas de fidelidad funcionaria.

4.- La caja perteneciente a la Farmacia Municipal deberá contar con una caja de seguridad en su interior, que permita mantener custodiado el dinero en efectivo propio del cobro de los derechos diarios.

5.- También deberá contar con a lo menos con un disponible en efectivo de \$ 80.000 (ochenta mil pesos), destinados exclusivamente al manejo de cambio para las transacciones. Su custodia estará asegurada por el uso de la caja de seguridad requerida en el punto 4 de la letra B de este manual.

6.- Para dar cumplimiento al monto señalado en el punto anterior, se dispondrá de un fondo fijo Municipal por un monto de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) para el año 2016, dando cobertura a la necesidad de conservar de manera invariable una suma de dinero en efectivo y sencillo, que permita a los funcionarios cumplir con sus labores de caja y entregar vueltos, agilizando y dando fluidez a la atención de los usuarios que concurran a la Farmacia Municipal.

7.- Será responsabilidad del cajero la revisión de los montos cobrados por cada producto entregado.

8.- Los pagos recibidos por concepto de cobro de los derechos para la adquisición de los productos disponibles en la Farmacia Municipal serán en efectivo, sin existir medio de pago distinto a este.

9.- El único medio de prueba que acredite cada uno de los cobros realizados en cada transacción será el comprobante de salida entregado por el software que utilizará la Farmacia Municipal, cuyo detalle deberá señalar a lo menos la descripción del producto entregado, código interno, fecha y hora, cantidad y monto a pagar.



Caja 1 Vale 2

Farmacia Municipal

20/09/2016 11:08:49 Cod.v 1.00

| Code | Detalle | Cant. | sub-total |
|------------------|---------------------------|----------|----------------|
| 199032 | CLORFENAMINA COM.4MG.20 * | 1.0 | 130 |
| SUB-TOTAL | | | |
| | 130 | 0 | 130 |
| | DESCTO | | |
| | | | A PAGAR |

EFFECTIVO

RUT PACIENTE

0

10.- Al finalizar el día, el cajero(s) imprimirá un reporte con todas las transacciones realizadas en caja durante la jornada (Arqueo de caja) denominado "Resumen de Ingresos".

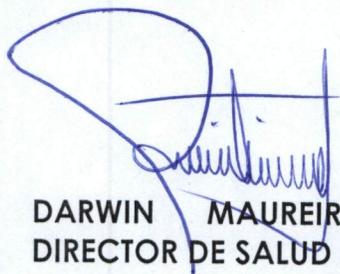
11.- Finalmente, el Cajero hará entrega al Jefe de Finanzas en forma diaria del total de la recaudación; del dinero en efectivo, el que se debe ser depositado en la cuenta corriente del Departamento de salud el día siguiente hábil.

4.- Todas las operaciones que el Cajero de Farmacia Municipal reciba en esta modalidad, serán registradas al Software computacional, una vez que se haya restablecido el sistema o al día siguiente hábil y; por tanto, procesados como ingresos el día en que el Cajero los registre en el sistema computacional como "Ingreso percibido en caja".

D) DE LOS INGRESOS EN CAJAS

_ Los ingresos en caja municipal se podrán realizar de las siguientes formas o medios:
En efectivo.

Parral, 20 de septiembre de 2016.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL



FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
JEFE DE FINANZAS DPTO. SALUD